



La supervisión de las
Planes de Manejo
Forestales,
establecido en el ART.
4.1 de la Ley 14.211,
cumplimiento de lo
previsto en la Ley 14.211,
según el MIVAO
según las
disposiciones:

El evaluar, aprobar y dar seguimiento a los planes de manejo forestal:

De la Ley Forestal vigente, producto de este mandato, se realiza el proceso de elaboración y supervisión de Planes de Manejo Forestal de los cuales conforma el Área de Manejo Forestal en proceso de seguimiento técnico a dichos planes o sus modificaciones con el fin de lograr un saneamiento bajo los principios de sustentabilidad garantizando de esta manera la permanencia de las masas forestales y el aumento de nuevas especies forestales.

